

PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PACSE 2023



GOBERNACION DE NARIÑO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COBERTURA EDUCATIVA
PASTO, NARIÑO - NOVIEMBRE DE 2022

Contenido

Presentación	3
1. Proyección de la población a atender y la identificación de los niveles educativos requeridos.	6
1.1 Oferta educativa proyección de cupos matrícula oficial tradicional 2023	6
1.2 Demanda educativa proyectada 2022	6
2. Descripción de las zonas en las que se presenta la necesidad de la contratación del servicio	7
3. Condiciones en las que se debe prestar el servicio educativo, estableciendo los componentes de la canasta educativa básica a contratar.	7
3.1 Canastas educativas 2021 - aspecto legal	7
3.2 Modelo de canasta educativa	8
3.3 Modelo canasta educativa 2023, iglesias y confesiones religiosas 2023, administración de la atención del servicio educativo (17 establecimientos educativos)	11
4. Tipo de contrato con el que se pretende atender la necesidad (artículo 2.3.1.3.1.6. Del decreto 1075 de 2015). (capítulos 3 y 4 del título 1, parte 3, libro 2 del decreto 1075 de 2015.....	12
4.1 Iglesias y confesiones religiosas 2023, administración de la atención del servicio educativo (17 establecimientos educativos)	12
5. Cronograma de la fase precontractual, cuyas actividades son previas al inicio del calendario escolar.	12
6. Valor estimado del contrato y el tipo de recursos con los que se pagará el servicio.	13



Lista de tablas

Tabla 1 Oferta educativa 2023.....	6
Tabla 2 Demanda educativa	6
Tabla 3 Análisis oferta vs demanda	6
Tabla 4 Modelo canasta educativa	8
Tabla 5 Modelo canasta educativa 2023, iglesias y confesiones religiosas 2023, administración de la atención del servicio educativo (17 establecimientos educativos)	11
Tabla 6 Demanda educativa tradicional 2023, iglesias y confesiones religiosas	12
Tabla 7 Cronograma de la fase precontractual	13
Tabla 8 Condiciones del servicio educativo a contratar y valor estimado del contrato vigencia 2023	13

Presentación

En cumplimiento al Decreto 1851 de 2015, emitido por el MEN, mediante el cual se reglamenta la contratación del servicio educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, una vez realizado el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones en donde se determinan las necesidades de atención del servicio, se construyó el presente Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo para la vigencia 2023, con el cual se pretende establecer los procesos de contratación para responder a las necesidades existentes en el Departamento de Nariño y así cumplir con el derecho a la educación, entendido como un bien y servicio público, que debe brindarse bajo los conceptos de inclusión, acceso oportuno, eficiencia y calidad para facilitar la culminación exitosa del proceso educativo de niños, niñas adolescentes y jóvenes.

Acorde a lo anterior La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, como Entidad Territorial Certificada, cuenta con instituciones educativas oficiales que buscan garantizar el acceso a la educación preescolar, básica y media, sin embargo, no cuentan con las condiciones de capacidad instalada para lograr atender a toda la población en edad escolar, que en su gran mayoría se encuentra ubicada en zonas de difícil acceso, agrestes que solamente a través de trochas, senderos y ríos con alto riesgo de movilidad, pueden llegar a los establecimientos educativos, requiriendo muchas horas de camino o a través de moto, asno, mula, embarcaciones o a pie. Agregado a esto el uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales es un riesgo inminente, en estos territorios.

En El Plan de Desarrollo, “MI NARIÑO EN DEFENSA DE LO NUESTRO”, en el componente estratégico del plan, se encuentran las líneas estratégicas dentro de las cuales está mi Nariño incluyente y dentro de esta línea se ubica “Educación y conocimiento”, la cual busca fortalecer el sector educativo mediante la ejecución de programas encaminados a garantizar la calidad y cobertura.

La actual administración, se ha trazado como meta terminar progresivamente la matrícula atendida a través de educación contratada, para lo cual inicio el proceso de sustitución de matrícula contratada por matrícula oficial. Proceso que inició en el 2020 pasando en la vigencia un total de 1418 cupos atendidos a través de educación contratada ubicados en 62 centros educativos y 9 municipios a educación oficial tradicional: Barbacoas, Maguí, El Charco, Roberto Payán, Cumbitara, Policarpa, Ricaurte, La Tola, Olaya Herrera.

En el 2021 se realizó sustitución de matrícula contratada por oficial en total 1099 cupos ubicados en 10 municipios: Barbacoas, Tablón de Gómez, Mallama, Roberto Payán, Samaniego, Olaya Herrera, Policarpa, Buesaco, El Rosario, Santacruz.

Para la vigencia 2022 al iniciar el año, se sustituyó la matrícula contratada en 7 municipios y 604 estudiantes pasaron de matrícula contratada a oficial en los Municipios de: Cumbitara, El Rosario, La Llanada, Leiva, Los Andes, Maguí Payán, Santacruz. Se tiene previsto que al finalizar 2022 los municipios de El Charco, Santa Bárbara Iscuandé y Ricaurte (población indígena en este último), pasen la matrícula que se está atendiendo con docente contratado a oficial

El objetivo es terminar la prestación del servicio educativo a través de educación contratada, y con ello garantizarle a todos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que puedan ingresar al sistema educativo y puedan ser atendidos con docente oficial.

El análisis de la oferta y la demanda estudiantil del Departamento de Nariño, permitió determinar que la oferta proyectada o los cupos disponibles para la prestación del servicio educativo en la vigencia 2023 es de 126.234 cupos, mientras que la demanda es de 132.298 cupos de acuerdo a la matrícula del 2 de mayo de 2022; en este orden de ideas la diferencia es de menos 6064 cupos, los cuales no se podrían atender por la insuficiencia y limitaciones ya mencionadas en el presente estudio. La única opción para atender a los estudiantes es a través de la contratación del servicio educativo.

El Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo -PACSE-, vigencia 2023, es susceptible de modificaciones, puesto que la proyección o estimación de la población que desee ingresar al sistema



educativo puede aumentar o disminuir; pero lo importante y lo esencial es viabilizar dichos cambios, lo cual contribuye a garantizar el derecho a la educación, en los términos legales, donde la modificación debe realizarse hasta un mes antes del inicio del calendario escolar 2023.

1. Proyección de la población a atender y la identificación de los niveles educativos requeridos.

1.1 Oferta Educativa Proyección de Cupos matricula oficial tradicional 2023

Se entiende la oferta educativa, como la cantidad de cupos del sistema educativo oficial disponibles para proveer a la población demandante del servicio educativo, teniendo en cuenta la infraestructura y los recursos humanos y físicos disponibles.

De acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, se realizó el proceso de proyección cupos de los establecimientos educativos oficiales, se llevó a cabo por sedes, jornadas, modelos educativos y grados, desde el nivel preescolar hasta media (grados 0 a 13). De acuerdo a la proyección de cupos 2023, la oferta efectiva es de 126.234 cupos, la cual es atendida con infraestructura y personal docente oficial.

Esta proyección se encuentra sin los cupos que se contratan ya que estos harán parte de la demanda

Tabla 1 Oferta Educativa 2023

OFERTA EDUCATIVA 2023																	
61 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE NARIÑO	GRADO																TOTAL
	-1	0	1	2	3	4	5	AA	6	7	8	9	10	11	12	13	
TOTAL GENERAL	15	9869	9733	11606	10997	10452	11049	23	10796	11685	10822	10167	9604	8978	235	203	126234

Fuente: Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura. Proyección de cupos vigencia 2023

1.2 Demanda Educativa Projectada 2022

La demanda educativa efectiva corresponde a la población que necesita ser atendida en los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio, se debe realizar la proyección de la demanda de cupos sin la educación contratada, por esta razón se toma para el presente estudio, la matrícula del 02 de mayo del 2022 donde se incluye la matrícula que se viene atendiendo a través de la contratación de la prestación del servicio educativo (17 establecimientos educativos) y las dos (2) Organizaciones Indígenas. De acuerdo a lo anterior la demanda educativa estimada es de 132.298 cupos.

Tabla 2 Demanda Educativa

DEMANDA EDUCACIÓN TRADICIONAL BASE MATRÍCULA 02 DE MAYO 2022																									
MUNICIPIO	MATRÍCULA TRADICIONAL																MATRÍCULA SUBSIDIADA								TOTAL GENERAL
	0	1	2	3	4	5	AA	6	7	8	9	10	11	12	13	TOTAL	0	1	2	3	4	5	TOTAL		
Total general	9659	11834	11689	11032	11619	12035	26	12283	11330	10726	10367	9294	8581	244	145	130864	155	269	300	309	207	194	1434	132298	

Fuente: Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura, matrícula 02 de mayo 2022

De acuerdo al comportamiento de matrícula, administrativamente se garantiza el derecho a la educación a los niños y niñas del nivel preescolar (grado cero-transición), hasta grado 13. Y en el caso de presentarse aumento de matrícula, como resultado de la campaña de búsqueda activa, se podrá atender a dicha población, con la capacidad instalada con que cuenta la Secretaría de Educación Departamental, siempre y cuando se realice la contratación que hace falta como complemento de la demanda.

Tabla 3 Análisis Oferta vs Demanda

ANÁLISIS OFERTA vs DEMANDA		
ANÁLISIS DE OFERTA	ANÁLISIS DE DEMANDA	OFERTA Vs. DEMANDA

Total de cupos oficiales disponibles			Población total en edad escolar que demandará cupos			Población NO atendida con oferta oficial		
Nuevos	Antiguos	Total Oficial	Nuevos	Antiguos	Total	Nuevos	Antiguos	Total NO Atendida
0	126234	126234	0	132298	132298	0	-6064	-6064

Fuente: Subsecretaría de Cobertura SIMAT, proyección vigencia 2023 y matrícula 02 de mayo 2022

El análisis de la oferta y la demanda estudiantil del Departamento de Nariño determinó que la oferta, o los cupos disponibles para la prestación del servicio educativo en la vigencia 2023 es de 126.234 cupos, mientras que la demanda es de 132.298 cupos de acuerdo a la matrícula del 2 de mayo de 2022; en este orden de ideas la diferencia es de menos 6064 cupos, los cuales serán atendidos a través de la contratación del servicio educativo.

2. Descripción de las zonas en las que se presenta la necesidad de la contratación del servicio

Nariño está integrado por 64 municipios y se encuentra dividido en las siguientes subregiones: Sanquianga, Pacífico Sur, Telembí, Pie de Monte costero, Ex Provincia de Obando, La Sabana, Abades, Cordillera, Occidente, Centro, Juanambú, Río Mayo y Guambuyaco; la capital del Departamento es Pasto.

Los municipios de El Charco y Santa Bárbara Iscuandé, se encuentran en la región Pacífica del Departamento, pertenecen a la Subregión de Sanquianga, la cual se caracteriza por ser área húmeda, cálida, cenagosa y selvática, con problemas de accesibilidad, alta rotación de personal, baja capacidad instalada, dispersión geográfica, cultivos ilícitos, conflicto armado, riesgo antrópico por desplazamientos masivos, en algunos municipios de estas subregiones se caracterizan por riesgos naturales por tsunamis. La economía de la mayoría de estos municipios se basa en la pesca, en la agricultura, actividad forestal y el turismo.

En general podemos observar que las Subregiones del Departamento de Nariño se caracterizan por su alta ruralidad y dispersión geográfica; por tener zonas de muy difícil acceso, en algunos de sus municipios no certificados, principalmente en el sector rural, no cuenta con la capacidad instalada para prestar el servicio educativo en forma regular, por el efecto histórico de los factores estructurales que impactan a las zonas de alta ruralidad; aunado a ello, en estos últimos tiempos la reaparición y el incremento del conflicto armado e inseguridad, limitaciones, económicas entre otras ha dificultado la prestación del servicio educativo.

3. Condiciones en las que se debe prestar el servicio educativo, estableciendo los componentes de la canasta educativa básica a contratar.

3.1 Canastas Educativas 2021 - Aspecto Legal

Los numerales 12, 13 y 14 del artículo 2.3.1.3.1.5, del Decreto 1851 de 2015, tienen relación con los conceptos de canasta educativa, comprendida como el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en componentes, y que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, respondiendo a las necesidades propias de la población beneficiada. La canasta educativa es uno de los insumos para adelantar los procesos precontractuales, así como para el seguimiento, supervisión o interventoría de los contratos.

La canasta educativa básica, establece los insumos básicos para una prestación integral del servicio público educativo. Dentro de los componentes se encuentra el: recurso humano, material educativo, gastos administrativos, gastos generales (Servicios públicos, mantenimiento). La canasta educativa complementaria, incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y

la permanencia escolar: estrategias de permanencia (apoyos nutricionales, transporte y otro acorde con el contexto educativo regional), profesionales de apoyo (psicólogos, terapeutas, u otros).

La distribución porcentual de cada componente y de los rubros que hacen parte de la canasta educativa dependen de las necesidades y de los valores acordados entre las partes para adelantar el proceso de contratación, esto debido a que existen casos donde únicamente se contrata el uso y goce del bien inmueble, porque la planta de directivos docentes, docentes y personal administrativo son del Departamento de Nariño.

El componente de uso y goce del bien inmueble y administración del modelo pedagógico los acuerdos se basan en valores globales teniendo en cuenta las cifras canceladas en la vigencia anterior.

3.2 Modelo de Canasta Educativa

El modelo de la canasta educativa, es la directriz para estimar y proyectar los costos a contratar, puesto que el propósito de la Administración Departamental es alcanzar niveles aceptables y regulados de eficacia, eficiencia y efectividad que benefician a la población estudiantil que se encuentra en zonas rurales, zonas de alta dispersión geográfica, zonas de difícil acceso, inseguridad y violencia.

Tabla 4 Modelo Canasta Educativa

CÓDIGO	GUIA DE LA CANASTA EDUCATIVA		
	CANASTA EDUCATIVA (1+2)		
1.	A. COMPONENTE CANASTA BASICA (1.1 + 1.2 + 1.3 +1.4)		
1.1.	RECURSO HUMANO (1.1.1 + 1.1.2 + 1.1.3)		
	De acuerdo al literal a) numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, el recurso humano incluye el personal necesario (personal docente, directivo docente y administrativo) para ofrecer una educación de calidad observando las relaciones alumno/grupo y docente/grupo, atendiendo como mínimo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de tal manera que se garantice una adecuada atención de los estudiantes. La vinculación del personal administrativo, docente y directivo docente por parte del contratista se hará en los términos que estipula el artículo 2.3.1.3.3.3. Numeral 2 y el artículo 2.3.1.3.5.4 numeral 13 del Decreto No 1851 del 2015 (dejando indemne a la entidad territorial certificada de cualquier reclamación que realice el personal vinculado) y conforme al Decreto 3020 del 2002 en los centros educativos que concentren población estudiantil, que se adecue a este requerimiento. Teniendo en cuenta que al contratista se le hace entrega de un número de estudiantes y centros educativos con unas características y condiciones especiales de dispersión, vulnerabilidad, marginalidad rural, por lo tanto se presenta una baja relación técnica alumno docente y/o alumno grupo, el contratista debe procurar por mejorar o mantener las condiciones de los Centros Educativos asignados, en especial la relación técnica alumno- docente, toda vez que de presentarse altos índices de deserción, y que por su focalización conlleven el cierre de los centros educativos asignados, afectando las condiciones básicas con las que se concertó la canasta se hará necesario revisar con el contratista lo inicialmente pactado y hacer los ajustes del caso.		
1.1.1	DOCENTES		
	Teniendo en cuenta que es necesario garantizar la prestación del servicio educativo se tendrá en cuenta lo siguiente: El Artículo 11 del Decreto 3020 de 2002, Alumnos por docente, para la ubicación el personal docente se tendrá como referencia que el número promedio de alumnos por docente en la entidad territorial sea como mínimo 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural. Debido a que las zonas rurales dispersas cuentan con Establecimientos Educativos con menos estudiantes matriculados en SIMAT de los mínimos para la asignación de un docente; la Secretaría de Educación Departamental determinó que el operador contratado deberá asignar un docente mínimo por cada Establecimiento Educativo. Para remuneración mensual a cada docente se tomará como referencia el Decreto 982 8/07/2017- como punto de referencia decreto 2277 de 1979 (realizar operación matemática salario docentes por 10 meses).		
1.1.2.	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE		
1.1.2.1.	COORDINADORES: Se tendrá en cuenta el Artículo 10. Coordinadores del Decreto 3020 de 2002, así: Si atiende más de 500 estudiantes: un (1) coordinador Si atiende más de 900 estudiantes: dos (2) coordinadores Si atiende más de 1.400 estudiantes: tres (3) coordinadores Si atiende más de 2.000 estudiantes: cuatro (4) coordinadores Si atiende más de 2.700 estudiantes: cinco (5) coordinadores Si atiende más de 3.500 estudiantes: seis (6) coordinadores Si atiende más de 4.400 estudiantes: siete (7) coordinadores Si atiende más de 5.400 estudiantes: ocho (8) coordinadores		
1.1.3.	PERSONAL ADMINISTRATIVO		
	La Secretaría de Educación Departamental en aras de garantizar el personal administrativo necesario, determina que la contratación del personal técnico y profesional, deberá realizarse teniendo en cuenta el SMMLV a la firma del contrato, como se muestra a continuación:		
1.1.3.1	Personal Administrativo		
	Coordinador del Proyecto		
	Asesor Jurídico		
	Contador		
	Asesor SIMAT		
	Profesional de Recursos Humanos		
1.1.3.1	Personal Técnico		
	Auxiliar Administrativo		
	Auxiliar Contable		
1.2.	MATERIAL EDUCATIVO		
	De acuerdo al inciso b) del numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, el material educativo es el material bibliográfico de uso común, material didáctico, material tecnológico y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes. Para lo cual la Secretaría de Educación del departamento de Nariño determinó los siguientes elementos mínimos para el cumplimiento de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes que deben ser parte del material educativo.		
1.2.1.	KIT UTILES ESCOLARES - PRESCOLAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Elementos mínimos necesarios para la conformación del kits escolar		
	Cuaderno cuadriculado cosido 100 hojas (mi primer cuaderno)	Unidad	
	Cuaderno líneas cosido 100 hojas(mi primer cuaderno)	Unidad	
	Block tamaño carta sin línea	Unidad	
	Caja colores x 12 unidades, triangulares de una punta de buena calidad	Unidad	
	Caja crayones x 10 unidades	Unidad	
	Caja de temperas x 6 unidades no tóxicas	Unidad	
	Pegante barra x 50 gramos	Unidad	
	Lápices No 2	Unidad	
	Tajalápiz metálico grande y/o triangular	Unidad	
	Borradores de nata PZ 60	Unidad	
	Cartuchera escolar	Unidad	
	Carpeta plástica con fuelle y resorte	Unidad	
	Pegante liquido 250 ml	Unidad	
	Paquetes de 1/8 de cartulina x 10 unidades surtidas	Paquetes	
	Tijeras punta roma	Unidad	
	Plastilina x12 no tóxica	Unidad	

	Papel seda, pliegos- colores variados	Unidad	
	Cuaderno cuadriculado cosido 100 hojas (mi primer cuaderno)	Unidad	
	Cuaderno líneas cosido 100 hojas (mi primer cuaderno)	Unidad	
1.2.2	KIT UTILES ESCOLARES – PRIMARIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Cuaderno cuadriculado cosido 100 hojas	Unidad	
	Cuaderno líneas cosido 100 hojas	Unidad	
	Block tamaño carta sin línea	Unidad	
	Caja de colores x 12 doble punta de buena calidad	Unidad	
	Caja plastilina x 9 larga	Unidad	
	Caja de temperas x 6 con pinceles	Unidad	
	Pegante barra x 50 gramos	Unidad	
	Lápices No 2	Unidad	
	Lapiceros color rojo y negro	Unidad	
	Juego de reglas geométricas (45,30 escuadras y transportador)	Unidad	
	Tajalápiz Metálico	Unidad	
	Borradores de nata	Unidad	
	Pegante liquido 250 ml	Unidad	
	Caja crayones x 10 unidades	Unidad	
	Cartuchera escolar	Unidad	
	Carpeta plástica con fuelle y resorte	Unidad	
	Paquete cartulina x 10	Unidad	
	Paquetes de 1/8 de cartulina x 10 unidades surtidas	Unidad	
	Diccionario de Español Mínimo 500 Páginas para grados 1º a 2º Diccionario de Ingles - Mínimo 500 Páginas para grados 3º a 5º	Unidad	
1.2.3.	KIT UTILES ESCOLARES – SECUNDARIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Elementos mínimos necesarios para la conformación del kits secundaria		
	Cuaderno cuadriculado 100 hojas cosidos	Unidad	
	Cuaderno líneas 100 hojas cosidos	Unidad	
	Block tamaño carta sin línea	Unidad	
	Caja de colores x 12 doble punta	Unidad	
	Marcadores estuche x 10 unidades	Unidad	
	Marcadores industriales dos colores	Unidad	
	Caja de temperas x 6	Unidad	
	Pinceles de diferentes tamaños	Unidad	
	Pegante barra x 50 gramos	Unidad	
	Lápices No 2	Unidad	
	Lapiceros - 1 de color rojo y 3 de color negro	Unidad	
	Juego de reglas geométricas(45,30 escuadras y transportador de 360º)	Unidad	
	Tajalápiz Metálico	Unidad	
	Borradores de nata	Unidad	
	Compás grande	Unidad	
	Cartuchera escolar	Unidad	
	Regla de 30 cm	Unidad	
	Carpeta plástica con fuelle y resorte	Unidad	
1.2.4.	MALETIN ESTUDIANTE PARA KITS PRESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	El maletín estudiantil deberá soportar la cantidad de los elementos y útiles escolares.		Cantidad de estudiantes
	El maletín debe ser de lona impermeable, con cierre reforzado y con los logos visibles de: la gobernación, la SED Nariño y del operador contratado.	Unidad	
1.2.5.	KIT DOCENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Elementos complementarios de los docentes contratados para el desarrollo de las labores pedagógicas		
	AZ Tamaño oficio	Unidad	
	Perforadora	Unidad	
	Cosedora	Unidad	
	Caja de ganchos para cosedora	Unidad	
	Borrador nata	Unidad	
	Borrador tablero acrílico	Unidad	
	Paquetes cartulina 1/8 surtidos	Unidad	
	Paquetes papel silueta 1/8 colores surtidos	Unidad	
	Cinta de empaque de 2 pulgadas	Unidad	
	Cinta de empaque transparente	Unidad	
	Cuadernos catedráticos de 80 hojas cuadriculados argollados	Unidad	
	lapiceros color rojo, negro y azul	Unidad	
	Marcador recargable tablero rojo	Unidad	
	Marcador recargable tablero negro	Unidad	
	Tinta para marcadores recargables negro y rojo	Unidad	
	Lápices No-2	Unidad	
	Pegante liquido 250 ml	Unidad	
	Resma papel tamaño carta x 75 Gramos.	Unidad	
	Resma papel tamaño oficio	Unidad	
	Pinceles Set Pincel Artístico X 7 Ref. Ab - 2 - 7 Pointer	Unidad	
	Sacapuntas metálico	Unidad	
	Vinilo x 125 gramos. Blanco, negro, amarillo, azul, rojo	Unidad	
	Tijeras	Unidad	
	Cartulina color blanco y colores	Unidad	
	Pliego de papel periódico	Unidad	
	Pliego de papel fomy colores surtidos	Unidad	
	Pegante barra x 50 gramos	Unidad	
	Block papel colores surtidos	Unidad	
	Marcador permanente negro, rojo, azul, verde	Unidad	
	Carpeta plástica con fuelle	Unidad	
	Papel seda	Unidad	
	Papel bond	Unidad	
	Chinches	Unidad	
	Franela	Unidad	
1.2.6.	MALETIN DOCENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	El maletín debe ser de lona impermeable, con cierre reforzado y con los logos visibles de: la gobernación, la SED Nariño y del operador contratado.	Unidad	Cantidad de docentes contratados
1.2.7.	MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Fotocopias material capacitaciones y documentos de trabajo	Unidad	
	Guías de aprendizaje por grado y área	Unidad	
	Diccionario Lengua Madre para los estudiantes de los grados 1º a 5º (Organizaciones Indígenas)	Unidad	
	Material pedagógico bibliográfico para apoyo a la población que encuentra barreras en el aprendizaje y la participación (a demanda) Si se trata de personas ciegas, regla para el manejo del braille, ábaco, cuadernos baja visión y textos parlantes o en braille, para las personas sordas usuarias de Lengua de Señas Colombiana, Diccionario en LSC y material virtual bibliográfico.	Unidad	Según cantidad de EE y grados
1.2.8.	MATERIAL DIDÁCTICO Y EDUCATIVO POR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Juego Didáctico Matemáticas Destreza Niños Y Niñas	Unidad	
	Rompecabezas surtidos	Unidad	Según cantidad de EE y grados
	Colección de Cuentos Infantiles	Unidad	

	Billetes y monedas didácticas para el nivel primaria por grado	Unidad	
	Diccionario de Inglés y Español grande		
1.2.9.	KIT MÍNIMO DE DEPORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	La cantidad del kit de deportes deberá corresponder a la cantidad de estudiantes atendidos y al PEI.		
	Balón de Microfútbol	Unidad	Según cantidad de EE y estudiantes
	Balón de Fútbol	Unidad	
	Balón de Vóleybol	Unidad	
	Colchoneta deportiva de gimnasia. tamaño profesional	Unidad	
1.2.10.	OTROS- KIT ASEO PERSONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Cepillo de dientes	Unidad	
	Crema de dientes 100 ml	Unidad	
	Vaso plástico	Unidad	
	Estuche	Unidad	
	Jabón líquido 1 litro	Unidad	
	Papel higiénico (rollo)	Unidad	
1.2.11.	TRANSPORTE DE KITS		
1.3.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	De acuerdo al inciso c) del numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, los gastos administrativos son el conjunto de erogaciones en las que se incurre en la ejecución de un contrato de servicio público educativo no relacionados directamente con la actividad pedagógica, pero necesarios para su realización (v. gr. los materiales y suministros de oficina, el arrendamiento de planta física - cuando ello se requiera - y demás servicios generales de oficina), así como los derechos académicos y servicios complementarios.		
1.3.1.	Transporte Personal Docente y Directivo	Global	
1.3.2.	Impresos y Publicaciones	Global	
1.3.3.	Transporte y comunicaciones	Mes	
1.3.4.	Seguro estudiantil	Estudiantes	
1.3.5.	Arrendamiento	Mes	
1.3.6.	Gastos y comisiones financieras	Mes	
1.3.7.	Papelera y útiles de escritorio	Mes	
1.3.8.	Artículos de aseo	Mes	
1.3.9.	Administración del Modelo Educativo (5% según tipología)	Global	
1.4.	GASTOS GENERALES		
	De acuerdo al inciso d) del numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, los gastos generales hacen referencia a las erogaciones requeridas para el mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo, tanto de la planta física, como de la dotación de bienes para la adecuada prestación del servicio educativo. Incluye entre otros conceptos, los siguientes:		
	Servicios Públicos: Se refiere a los gastos por concepto de servicios públicos domiciliarios: acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones, sin perjuicio de los gastos que sean asumidos por la entidad territorial. Estos gastos se calculan con base en las tarifas establecidas para éstos, en cada entidad territorial.		
	Mantenimiento. Se refiere a los gastos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta física, para lo cual se deben detallar las plantas físicas de las instituciones o centros educativos beneficiarios y el tipo de mantenimiento que realizará el contratista.		
	La inversión en mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo será aprobada con previa justificación por parte del operador del servicio y previa revisión por parte de la supervisión del contrato con el objeto de responder a criterios de focalización en cuanto a emergencias educativas (Directiva ministerial No 12 de julio de 2009 y directiva Ministerial No 16 de agosto de 2011), infraestructura educativa y calidad del servicio educativo.		
1.4.1.	SERVICIOS PUBLICOS		
1.4.2	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES	C.E	CANTIDAD
1.4.2.1	Adquisición de pupitres	Pupitres	Según inventario y necesidad
1.4.2.2	Adquisición de mesas y sillas	Mesas	
1.4.2.3	Tablero en acrílico 2 mts x 1,50 mts	Tableros	Por cada establecimiento educativo
1.4.3	MANTENIMIENTO MOBILIARIO	C.E.	CANTIDAD
1.4.4	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	C.E.	CANTIDAD
1.4.4.1	Mantenimiento de C.E.	C.E	Según inventario y necesidad
1.4.4.2	Mantenimiento de unidad sanitaria	U. Sanitaria	
1.4.4.3	Mantenimiento de restaurante escolar	R. Escolar	
1.4.5.	TRANSPORTE GASTOS GENERALES	C.E.	CANTIDAD
1.4.6.	UNIFORME ESTUDIANTE	UNIDAD DE MEDIDA POR CUPOS	CANTIDAD
	Camiseta tipo Polo con Logos	Unidad	
	Sudadera completa (pantalón, chaqueta, pantaloneta, camiseta, medias)	Unidad	
	Zapatos color blanco en cuero vulcanizados y cosidos.	Unidad	
	Botas de caucho - caña alta	Unidad	
	Capa impermeable con capucha para invierno	Unidad	
1.4.7.	KIT DE ASEO PARA CADA ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO		Por cada E.E.
1.4.8	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD		
2.	CANASTA EDUCATIVA COMPLEMENTARIA		
	De acuerdo al numeral 14, del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, la canasta educativa complementaria incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar, entre estos:		
	Estrategias de Permanencia: Comprende los gastos que contribuyen a la permanencia escolar, entre los que se podrían incluir apoyos nutricionales, transporte y otros de acuerdo con el contexto educativo regional, sin perjuicio de las estrategias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.		
	La Secretaría de Educación Departamental determinó que dentro de las estrategias de permanencia el apoyo nutricional es indispensable para una prestación integral del servicio público educativo.		
	Profesionales de Apoyo: Profesionales que complementan y mejoran el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, educadores especiales u otros similares, siempre que estén contemplados en el Proyecto Educativo Institucional – PEI o en el Proyecto Educativo Comunitario – PEC y que presten sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional.		
2.1.	APOYO NUTRICIONAL		
2.1.1	ALIMENTOS	UNIDAD	CUPOS
	El apoyo nutricional deberá estar estipulado con un menú concertado, socializado con la comunidad, informado y aprobado por la supervisión; el establecimiento educativo deberá llevar el control del menú y de la cantidad de apoyos nutricionales diarios entregados en los formatos establecidos por la supervisión, este control será evaluado en los informes y en la supervisión en terreno. El valor del apoyo nutricional diario deberá garantizar como mínimo el 20% del contenido nutricional diario, tomando como referencia las tablas nutricionales; para la supervisión se tendrá en cuenta la desagregación de los alimentos en los informes con su respectivo soporte en las facturas presentadas por el operador. El costeo será evaluado de acuerdo a los precios de los boletines del consumidor para evitar sobrecostos en la facturación.		
2.1.2	TRANSPORTE DE ALIMENTOS	Global	1
2.1.3	MENAJE DE COCINA	UNIDAD	POR E.E.
	El siguiente menaje es el mínimo sugerido para la cocina de los restaurantes de los C.E.		
	Olla grande	Unidad	
	Olla mediana	Unidad	
	Caldero fundido No 36	Unidad	
	Cuchillo cocina	Unidad	
	Tabla para picar	Unidad	
	Jarra 4 litros	Unidad	
	Cuchara fundida no 10 lisa	Unidad	
	Cuchara perforada no 10	Unidad	
	Recipientes plásticos con tapa para almacenar alimentos	Unidad	
2.1.4	MENAJE DE MESA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	El siguiente menaje de mesa es el mínimo sugerido para cada estudiante.		
	Plato para sopa	Unidad	Según número de estudiantes
	Plato pando	Unidad	
	Vaso plástico	Unidad	
	Cuchara metálica	Unidad	
2.2	CAPACITACION DOCENTE ARTICULADA AL MODELO PEDAGÓGICO	PERSONAL CONTRATADO	CANTIDAD
	La inversión en capacitación será aprobada previamente por la supervisión del contrato, la cual tendrá en cuenta la idoneidad del capacitador, las temáticas y el tiempo (número de días e intensidad horaria). El operador deberá dar a conocer a la supervisión el cronograma de capacitaciones, respondiendo al modelo pedagógico o las necesidades de la población objeto de la atención.		

2.3.	PROFESIONALES DE APOYO	PERSONAL CONTRATADO	CANTIDAD
	Profesionales de apoyo: profesionales que complementan y mejoran el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, terapeutas, u otros, siempre que estén contemplados en el Proyecto Educativo Institucional – PEI o en el Proyecto Educativo Comunitario – PEC y que presten sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional. Contemplar personal de apoyo, si se trata de personas ciegas, el Profesional en Áreas Tifológicas, para las personas sordas usuarias de Lengua de Señas Colombiana, Intérprete y Modelos Lingüísticos, en general personal de apoyo y maestros formados en Educación Inclusiva y Didácticas Flexibles.		
	Profesional de apoyo pedagógico para responder a las principales necesidades de la población que encuentre barreras en el aprendizaje y la participación.	Mes	A demanda
TOTAL CANASTA EDUCATIVA BASICA + CANASTA COMPLEMENTARIA			

Fuente: Equipo Financiero y Contable Educación Contratada,

3.3Modelo Canasta Educativa 2023, Iglesias y Confesiones Religiosas 2023, Administración de la Atención del Servicio Educativo (17 establecimientos educativos)

La Supervisión de Educación Contratada y el Equipo de Apoyo Contable Financiero, ha implementado un modelo de canasta educativa, el propósito es unificar criterios para adelantar el seguimiento, control y evaluación de los recursos ejecutados, por tal razón, y acorde a cada institución educativa y según las necesidades, se entrará a diligenciar la matriz en la parte precontractual, porque dichas canastas harán parte de los estudios previos; en el evento de no asignar recursos en cualquier rubro, se colocará cero.

La distribución porcentual de cada componente y de los rubros que hacen parte de la canasta educativa dependen de las necesidades y de los valores acordados entre las partes para adelantar el proceso de contratación, esto debido a que existen casos donde únicamente se contrata el uso y goce del bien inmueble, porque la planta de directivos docentes, docentes y personal administrativo son del Departamento de Nariño.

Tabla 5 Modelo Canasta Educativa 2023, Iglesias y Confesiones Religiosas 2023, Administración de la Atención del Servicio Educativo (17 establecimientos educativos)

CÓDIGO	NOMBRE	PORCENTAJE
	CANASTA EDUCATIVA	
1.	RECURSO HUMANO	
1.1	Personal Directivo	
1.1.1	Rector (a)	
2.	MATERIAL EDUCATIVO	
2.1	MATERIAL BIBLIOGRÁFICO TEXTOS, LIBROS, GUÍAS	
2.1.1	LIBROS Y TEXTOS	
2.2	MATERIAL DIDÁCTICO Y EDUCATIVO	
2.2.1	ESTIMULOS ESTUDIANTES	
2.2.2	TALLERES (DANZA, CHARLAS Y PROYECTOS TRANSVERSALES, REEMPLAZO DOCENTES)	
2.3	PAPELERÍA Y ELEMENTOS PARA ACTIVIDADES DOCENTES Y ACADÉMICAS	
2.3.1	CARPETAS, MARCADORES, TINTAS PARA MARCADORES, FOTOCOPIAS, ANILADOS	
2.4	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	
2.4.1	BALONES (MICROFUTBOL, BALONCESTO, VOLLEYBOLL)	
2.4.2	OTROS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	
2.4.3	JUEGOS PREESCOLAR	
2.5	OTROS IMPLEMENTOS MATERIAL EDUCATIVO	
2.5.1	ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE NOTAS	
3	GASTOS DE ADMINISTRACION	
3.1	PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO	
3.1.1	RECARGA DE TONNER Y PAPELERIA ADMN	
3.2	ARTÍCULOS DE ASEO2	
3.2.1	CANECAS DE CLORO y BULTOS DE SULFATO	
3.2.2	IMPLEMENTOS ASEO	
3.3	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	
3.3.1	DIPLOMAS	
3.3.2	IMPRESOS, ENCUADERNACION Y CARNET ESTUDIANTEL	
3.4	GASTOS Y COMISIONES FINANCIERAS	
3.4.1	CHEQUERA	
3.5	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
3.5.1	ESTAMPILLAS	
3.5.2	POLIZAS CUMPLIMIENTO	
3.5.3	POLIZA RECTORA Y POLIZA INVENTARIO	
3.5.4	INTERNET	
3.5.5	ARRENDAMIENTO	
4	GASTOS GENERALES	
4.1	INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS, CULTURALES Y CIENTÍFICAS	
4.1.1	REPRESENTACION ESTUDIANTES	
4.2	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	
4.2.1	PUPITRES, ESCRITORIOS Y MOBILIARIO	
4.3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	
4.3.1	FOTOCOPIADORA	
	OTRAS ADQUISICIONES (DETALLAR)	
4.4	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO.	
4.4.1	EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES Y ACCESORIOS)	
4.5	MANTENIMIENTO Y REPARACION LOCATIVA	
4.5.1	EMBELLECIMIENTO ENTRADA PRIMARIA	
4.5.2	ADECUACIÓN PISO TIENDA ESCOLAR SECUNDARIA	
4.5.3	MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS DE FERRETERIA	
4.5.4	ADECUACION TUBERIA AGUAS LLUVIAS Y ALCANTARILLADO	
4.5.5	ADECUACIONES E INSTALACIONES ELECTRICAS	
4.5.6	MANTENIMIENTO SISTEMA DE VENTILACION1	
4.5.7	SOLDADURAS Y ARREGLO GOTERAS	
4.5.8	TECHO CUBIERTA PATIO ESCOLAR	
4.5.9	MANTENIMIENTO TABLEROS ACRILICOS	
	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPRACIONES (DETALLAR)	



4.6	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPOS, MAQUINARIA, COMPUTADORES	
4.6.1	MANTENIMIENTO COMPUTADORES Y CAMARAS DE SEGURIDAD	
	MANTENIMIENTO DE PUPITRES, PUERTAS, OTROS	
	OTROS MANTENIMIENTOS (DETALLAR)	
TOTAL CANASTA EDUCATIVA (1+2+3+4)		

Fuente: Equipo Financiero y Contable Educación Contratada.

4. Tipo de contrato con el que se pretende atender la necesidad (artículo 2.3.1.3.1.6. del Decreto 1075 de 2015). (Capítulos 3 y 4 del Título 1, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015

La Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, frente a la contratación del servicio educativo, aplica una política de racionalización y de optimización de los recursos, por cuanto, a través de los años se ha concertado valores que han contribuido a la sustentación y sostenibilidad de este tipo de oferta educativa, teniendo en cuenta la tipología asignada por estudiante atendido o valores de contratación global de los componentes: uso y goce del bien inmueble, administración del modelo pedagógico y administración de la canasta educativa, según el caso que se presente con las 17 instituciones educativas de las iglesias y confesiones religiosas, los cuales se rigen bajo el Decreto 1851 de 2015 y otras normas legales vigentes.

4.1 Iglesias y Confesiones Religiosas 2023, Administración de la Atención del Servicio Educativo (17 establecimientos educativos)

la demanda educativa para el 2023 con las iglesias y congregaciones, hace referencia a los diez y siete (17) establecimientos educativos, contratadas a través de la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas, como también con la figura de contratación por el uso y goce del inmueble, porque el Departamento de Nariño no tiene la suficiente capacidad instalada, tanto cualitativa y cuantitativa (principalmente infraestructura educativa).

La contratación relacionada con la canasta educativa para la vigencia 2023, se calculará con el número de estudiantes de cada nivel educativo, los otros componentes de uso y goce del bien inmueble y administración del modelo pedagógico son valores que se acuerdan en forma global.

Para la vigencia 2023, se contrataría con las Congregaciones religiosas: Diócesis de Pasto y Diócesis de Tumaco, la administración de la prestación del servicio educativo y el uso y goce del inmueble (arrendamiento) Diócesis de Ipiales, Orden Hermanos Menores Capuchinos, Comunidad de Hermanas Bethlemitas, Comunidad de Hermanas Franciscanas.

Tabla 6 Demanda Educativa Tradicional 2023, Iglesias y Confesiones Religiosas

3 MUNICIPIOS	17 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	GRADO												TOTAL
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
TOTAL		154	194	178	145	168	150	191	171	149	134	107	142	1883

Fuente: Fuente: Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura, SIMAT (Matrícula 02 de agosto)

Los cupos estimados para el 2023 del grado cero (0), son en total 154. Para el año académico 2023, se garantiza la continuidad educativa del 100% para los grados de 1° al 11°; con estos establecimientos educativas se proyecta una demanda del 100%, porque son instituciones educativas ubicadas en el sector urbano, a excepción de la Institución Agroecológica La Playa del Municipio de Francisco Pizarro y tienen una alta demanda a pesar de existir otras instituciones educativas oficiales en dichas localidades; en el caso del municipio de El Tambo, las dos instituciones educativas existentes en la parte urbana son contratadas, una se contrata la administración y la otra el arrendamiento.

5. Cronograma de la fase precontractual, cuyas actividades son previas al inicio del calendario escolar.

La Secretaría de Educación Departamental, considera la fase precontractual, como el punto de partida para establecer parámetros y criterios claros que garanticen el servicio educativo en los 61 municipios

no certificados del Departamento de Nariño, principalmente en aquellos que por las condiciones sociales, culturales, políticas, legales, económicas, financieras y geográficas, limitan y condicionan el acceso y la permanencia de la demanda poblacional efectiva que desea ingresar al sistema educativo.

Con el propósito de unificar criterios y adelantar tareas del proceso precontractual del 2023, se programaron las actividades que a continuación se detallan:

Tabla 7 Cronograma De La Fase Precontractual

Fase precontractual			Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero			
Ítem	Actividad	Responsable	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del PACSE	JOSE OBREGON CAICEDO, SUBSECRETARIO DE PLANEACION EDUCATIVA Y COBERTURA																
2	Publicación del PACSE	JOSE OBREGON CAICEDO, SUBSECRETARIO DE PLANEACION EDUCATIVA Y COBERTURA																
3	Remisión del PACSE a Min. Educación	JOSE OBREGON CAICEDO, SUBSECRETARIO DE PLANEACION EDUCATIVA Y COBERTURA																
4	Modificaciones al PACSE	JOSE OBREGON CAICEDO, SUBSECRETARIO DE PLANEACION EDUCATIVA Y COBERTURA																
5	Elaboración de minutas contractuales	JOSE OBREGON CAICEDO, SUBSECRETARIO DE PLANEACION EDUCATIVA Y COBERTURA																
6	Verificación de requisitos formales y legales de los oferentes	JOSE OBREGON CAICEDO, SUBSECRETARIO DE PLANEACION EDUCATIVA Y COBERTURA																
7	Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal	JOSE OBREGON CAICEDO, SUBSECRETARIO DE PLANEACION EDUCATIVA Y COBERTURA																
8	Listado de estudiantes definitivo.	JOSE OBREGON CAICEDO, SUBSECRETARIO DE PLANEACION EDUCATIVA Y COBERTURA																
9	Suscripción y registro de contratos	JOSE OBREGON CAICEDO, SUBSECRETARIO DE PLANEACION EDUCATIVA Y COBERTURA																
10	Suscripción de actas de inicio de contratos	JOSE OBREGON CAICEDO, SUBSECRETARIO DE PLANEACION EDUCATIVA Y COBERTURA																

Fuente Equipo de Apoyo Financiero-Subsecretaría de Planeación y Cobertura Educativa

6. Valor estimado del contrato y el tipo de recursos con los que se pagará el servicio.

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, conforme al artículo 2.3.1.3.3.12 del Decreto 1851 de 2015 determinará el valor de la tipología a aplicar; en ningún caso, el valor de la asignación por alumno definida, podrá ser superior a la definida por la Nación y reconocida por el ministerio de Educación Nacional – MEN. El valor del contrato será el resultado de multiplicar el valor por año lectivo de la canasta educativa contratada por nivel y establecida para cada estudiante, por el número total de estudiantes atendidos durante la vigencia del contrato.

Para el 2023 se tomó el valor unitario de preescolar, primaria, secundaria y media de la tipología del año 2022 y se le aumenta con el IPC del 13% y con ese aumento se proyecta para cada congregación.

Tabla 8 Condiciones Del Servicio Educativo A Contratar Y Valor Estimado Del Contrato Vigencia 2023

OPERADOR	CONCEPTO DE CONTRATACIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Demanda Educativa					CANASTA EDUCATIVA TIPOLOGÍA POR ESTUDIANTE A ATENDER 2023				VALOR ESTIMADO CONTRATACIÓN 2023							
			MATRÍCULA PREESCOLAR	MATRÍCULA PRIMARIA	MATRÍCULA SECUNDARIA	MATRÍCULA MEDIA	MATRÍCULA TOTAL	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	CANASTA EDUCATIVA	USO Y GOCE DEL BIEN INMUEBLE	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO	VALOR ESTIMADO CONTRATACIÓN 2020
DIÓCESIS DE PASTO	Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS NAZARENO (URBANO)	45	171	236	129	581	104.636	92.405	92.405	138.607	4.708.620,00	15.801.255,00	21.807.580,00	17.880.303,00	60.197.758	100.114.348	72.904.749	233.216.855
DIÓCESIS DE PASTO	Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS NAZARENO (RURAL)	27	133	34	0	194	129.095	112.789	112.789	172.579	3.485.565,00	15.000.937,00	3.834.826,00	0	22.321.328	0	0	22.321.328
DIÓCESIS DE TUMACO	Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑORA DEL CARMEN	44	308	200	83	635	104.636	92.405	92.405	138.607	4.603.984,00	28.460.740,00	18.481.000,00	11.504.381,00	63.050.105	85.390.803	93.296.139	241.737.047
DIÓCESIS DE TUMACO	Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICA LA PLAYA	38	223	175	37	473	129.095	112.789	112.789	172.579	4.905.610,00	25.151.947,00	19.738.075,00	6.385.423,00	56.181.055	78.708.045	69.962.706	204.851.806
TOTAL DIÓCESIS Y CONGREGACIONES PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO			154	835	645	249	1883					17.703.779	84.414.879	63.861.481	35.770.107	201.750.246	264.213.196	236.163.594	702.127.036

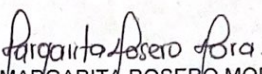
Fuente Equipo de Apoyo Financiero-Subsecretaría de Planeación y Cobertura Educativa

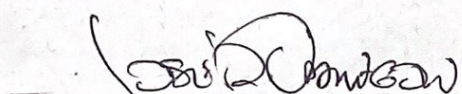
El presente Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo -PACSE-, vigencia 2023, está sujeto a cambios y modificaciones, porque la proyección o estimación de la población que desee ingresar al sistema educativo puede aumentar o disminuir. En este mismo sentido si se realiza los nombramientos de los Directivos Docentes en las Instituciones Educativas, que se está contratando la prestación del servicio educativo, se procederá a realizar las modificar a este plan. Dichos cambios serán reportados de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

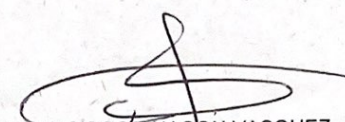


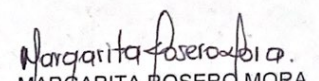
Secretaría
de Educación
Subsecretaría
de Planeación Educativa
y Cobertura

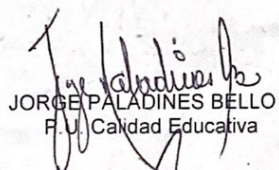
HOJA DE FIRMAS: PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO 2023

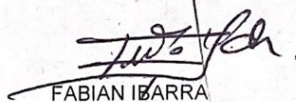

MARGARITA ROSERO MORA
Secretaría de Educación Departamental (E)

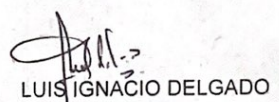

JOSE OBREGON CAICEDO
Subsecretario de Planeación Educativa
y Cobertura

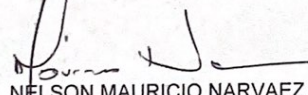

FRANCISCO CHACON VASQUEZ
Subsecretario Administrativo
y Financiero

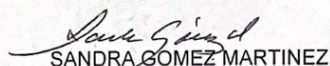

MARGARITA ROSERO MORA
Subsecretaria Calidad Educativa


JORGE PALADINES BELLO
P.U. Calidad Educativa


FABIAN IBARRA
P.U. Calidad Educativa


LUIS IGNACIO DELGADO
P.U. Gestión Organizacional


NELSON MAURICIO NARVAEZ
P.U. Planeación Educativa


SANDRA GOMEZ MARTINEZ
P.U. Financiera